

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y BAR, MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL MUNICIPIO DE CHAÑE.**

## **I - CONFIGURACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

### **1ª. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28.1 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, (en adelante LCSP), la celebración del presente contrato proyectado, se justifica en la necesidad de proporcionar a los vecinos de la localidad el funcionamiento de las instalaciones de la piscina municipal y el bar anejo durante la temporada estival 2018.

### **2ª. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de servicios tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017, al tratarse de una prestación consistente en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto al de una obra o suministro. En este contrato el Ayuntamiento asume parte de los gastos de funcionamiento de las piscinas y al no existir otra piscina de uso público en la localidad ni en otros pueblos vecinos, por lo que se diluye el “riesgo operacional” y se justifica esta modalidad de contratación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 118 de la LCSP, se trata de un contrato menor de servicios por ser su importe inferior a 15.000 euros.

### **3ª. OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del presente contrato la “Explotación de la Piscina Municipal y Bar temporada 2018, Chañe”.

### **4ª RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

**4.1.** El presente contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y para cuando no esté previsto en él, ambas partes quedan sometidas expresamente a lo dispuesto en la Ley 9/2017, y disposiciones que le sean de aplicación, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el

que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la Ley, y en su defecto las normas de Derecho privado.

**4.2.** El Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 9/2017.

**4.3.** Todos los plazos señalados en el presente Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días hábiles.

## **5ª. PRECIO DEL CONTRATO**

El precio inicial se establece en 1.500,00 euros, siendo el tipo mínimo de licitación.

## **6ª CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**1º- Oferta económicamente más ventajosa:** 5 puntos.

**2º- Mejoras en la prestación del servicio y mantenimiento de las instalaciones:** (hasta 4 puntos).

- Mejoras en relación con la limpieza inicial de las instalaciones: 1 punto.
- Por mejoras a lo establecido en la obligación de limpieza de vasos de piscina, pediluvios y enlosado y terrazas interior y exterior de las piscinas, vestuarios y baños: 1 punto.
- Servicio de cocina que se comprometa a prestar (comidas, merienda, etc...): 2 puntos.

**3º- Experiencia previa en la gestión de este tipo de instalaciones:** 0,5 puntos por temporada debidamente acreditada.

**4º-Memoria de actividades:** donde se reflejen las prestaciones que ofrecerán a los usuarios:

Cursos de natación adaptados a diferentes edades: 0,5 puntos.

Otras actividades adecuadas a diferentes edades: 0,5 puntos.

**5º- Otras actividades a valorar:** 1 punto

La puntuación se realizará de manera proporcional mediante la aplicación de una regla de tres, dando la máxima puntuación a la mejor oferta.

## **7ª DURACION DEL CONTRATO.**

Se establece un plazo de duración del contrato coincidente con la apertura y cierre de las instalaciones (época estival), a contar desde la fecha de la adjudicación del mismo, sin posibilidad de prórroga por acuerdo de las partes, por expresa prohibición al tratarse de un contrato menor.

## **II - SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **1ª PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Teniendo en cuenta la justificación señalada y en base a lo dispuesto en los artículos 118 y 131.3 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato menor podrá efectuarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

La adjudicación se efectuará con máximo respeto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad, se adjudicará el contrato al licitador que presente la oferta más ventajosa. A tal fin, el Ayuntamiento publicará anuncio sobre la licitación en la Página Web del Ayuntamiento de Chañe, ([www.chane.es](http://www.chane.es)), en el perfil del contratante de la Sede Electrónica (<http://chane.sedelectronica.es>) pudiendo consultarse los Pliegos por este medio, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Chañe y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten sus ofertas, siendo ésta última publicación la que marca el inicio de los plazos de licitación.

El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas.

### **2ª CAPACIDAD**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 65 de la LCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 71 de la LCSP.

Los requisitos de solvencia del empresario deberán acreditarse por alguna de los siguientes medios:

La solvencia económica y financiera: mediante declaración apropiada de Entidades financieras.

La solvencia técnica: mediante relación de trabajos o servicios realizados en los últimos cuatro años relacionados con el objeto del presente contrato.

### **3ª PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

**3.1.** La documentación para la licitación, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor, 1 de Chañe en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, desde el día siguiente a aquel en que éste anuncio aparezca publicado en el BOP de la provincia de Segovia y hasta los quince días posteriores. También podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si se envía la proposición por correo ordinario, el empresario deberá justificar la fecha de la imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta por telex, fax o telegrama en el mismo día. La acreditación de la recepción del telex, fax o telegrama se acreditará mediante diligencia acreditativa extendida por la Secretaría municipal. Sino concurren estos requisitos la oferta no será admitida.

No se exige la presentación de ofertas por medios electrónicos, al no estar este Ayuntamiento preparado técnicamente.

**3.2.** Las notificaciones se realizarán preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Chañe (<http://chane.sedelectronica.es>), para lo cual los licitadores deberán estar provistos de certificado electrónico, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**3.3.** Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

**3.4.** Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

**3.5.** Una vez entregada o remitida la documentación no puede ser retirada, salvo la retirada de la proposición sea justificada.

#### **4ª CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones para tomar parte de la licitación se presentarán en un sobre el que conste "EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y BAR 2018, CHAÑE", con el nombre del licitador y su firma, en cuyo interior figurarán otros tres sobres cerrados:

- **Sobre "A" : Documentación Administrativa**
- **Sobre "B": Oferta económica.**
- **Sobre "C": Otra documentación.**

En cada sobre costará a su vez el nombre del licitador y su firma.

Se incluirán documentos originales o copias legalizadas conforme la legislación en vigor, no obstante podrán presentarse también copias compulsadas por el Secretario/a del Ayuntamiento, salvo indicación expresa en contrario (la compulsada de documentos para aportar en la licitación se solicitará en la oficina correspondiente con una antelación mínima de 2 días hábiles anteriores a la señalada para la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

#### **SOBRE "A": DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**1. Declaración Responsable,** indicativa del cumplimiento de las condiciones legales para contratar con la administración. Se incorpora modelo de declaración como Anexo I de este Pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad,

capacidad y solvencia, presentando cada una su propia declaración responsable.

## **2. Documentación que acredite la personalidad jurídica y capacidad del empresario:**

a) Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).

b) Si el oferente es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

c) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

## **SOBRE B “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**

**I).- Proposición económica** según el modelo contenido en el Anexo II de este Pliego.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra, salvo que de los documentos que integran la proposición se desprenda otra cosa.

La oferta económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.

## **SOBRE C “OTRA DOCUMENTACIÓN”**

Se incluirá una Memoria en la que se detallarán los extremos que sean precisos para la valoración de los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y que se refiere a los criterios de adjudicación a excepción de la oferta económicamente más ventajosa.

## **5ª MESA DE CONTRATACIÓN**

A pesar de tratarse de un contrato menor, se constituye Mesa de Contratación que se constituirá dentro de los tres días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de

proposiciones que estará formada por el Sr. Alcalde que actúa como presidente, un concejal que actuara como vocal y la Sra. Secretaria que actúa como tal.

## **6ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, las mismas serán examinadas por la mesa de contratación. Se procederá en primer lugar a la apertura del sobre A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" y si se observase algún defecto que sea subsanable se concederá un plazo no superior a 3 días naturales para su subordinación, en caso contrario se excluirá al licitador. En segundo lugar, se procederá a la apertura de los sobres "B" y "C" en audiencia pública, señalando con suficiente antelación el día y la hora de apertura de sobres. Una vez terminadas estas operaciones y examinadas todas las propuestas, al día siguiente, la Mesa de contratación elevará la propuesta al Órgano de Contratación para que realice la adjudicación del contrato.

En el caso de que hubiera dos o más ofertas iguales que resulten las más ventajosas, se decidirá por sorteo, este sorteo se hará por la Mesa de Contratación.

A la vista de la propuesta emitida por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para que en **el plazo máximo de 5 días** presente la documentación justificativa que acredite la capacidad del empresario, señalados en la declaración responsable:

- o Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- o Resguardo de ingresos de la garantía del 10% del precio de adjudicación.
- o Acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas para las personas físicas.
- o Los demás documentos que exige la normativa sectorial para la ejecución del contrato como es el título de socorrismo y el carnet de manipulador.
- o La documentación acreditativa de la solvencia conforme se detalla en la Cláusula 7 de éste Pliego.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el licitador ha retirado su oferta y se recabará la misma documentación al licitador siguiente.

El Órgano de Contratación podrá renunciar o desistir del contrato, antes de la adjudicación en los términos señalados en la Ley.

Dentro de los cinco días naturales siguientes a la presentación de la documentación señalada, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato, notificándose al adjudicatario y al resto

de candidatos no adjudicatarios en los términos previstos en la Ley.

Si por circunstancias excepcionales no pudiera realizarse la adjudicación en el plazo señalado, se hará constar esta circunstancia señalando una prórroga por un plazo máximo de 1 mes.

#### **7ª GARANTÍA**

Se deberá constituir una garantía del 10% del importe de adjudicación que responderá de la correcta ejecución de las prestaciones, los gastos ocasionados al Ayuntamiento por el mal uso de las instalaciones, y demás daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato. Dicha garantía será devuelta al contratista a la resolución del contrato si no se dan los supuestos mencionados anteriormente. Dicha garantía se deberá constituir mediante transferencia bancaria en cualquiera de las cuentas habilitadas para ello.

#### **8ª SEGURO DE RESPONSABILIDAD**

En cumplimiento del art. 6 de la Ley 7/2006, de Espectáculos Públicos de Castilla y León, el adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra daños al público asistente y a terceros, así como el riesgo de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público o instalación y los daños al personal que preste sus servicios en éste. *(NOTA: El capital mínimo dependerá del aforo del local. Dichas cuantías se encuentran recogidas en el art. 6.2 de la Ley 7/2006 de Espectáculos Públicos de Castilla y León).*

**EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN CONLLEVARÁ LA NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **9ª FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 9.1.** El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.
- 9.2.** Al contrato que se formalice se unirá como anexo, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente Pliego que será firmado por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante de aquél.
- 9.3.** El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.
- 9.4.** Al contrato se unirá otro anexo comprensivo del inventario de mobiliario, maquinaria de más enseres existentes en la piscina y en el bar.

### **III - EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

## **10ª OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

**10.1.** Realizar el objeto de este contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

**10.2.** Realizar el servicio de socorrismo según establece la normativa vigente, exigiéndose como mínimo 2 socorristas.

**10.3.** Mantenimiento y limpieza de las piscinas, incluye 2 mediciones diarias de cloro y ph, control de cloro y ph, limpieza de pediluvios, limpieza de vaso polivalente, limpieza de vaso infantil, limpieza de skimmers, limpieza de playa, limpieza de fondo, suministro de productos para el mantenimiento del agua, mantenimiento limpieza y reposición del botiquín, limpieza de vestuarios y baños como mínimo dos veces al día, mantenimiento y limpieza del bar.

Se deberán cumplir las condiciones establecidas en el Decreto 1771/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa Higiénico Sanitaria para Piscinas de Uso Público de Castilla y León, así como el RD 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnico-sanitarios de las piscinas.

**10.4.** Los precios del bar deberán ser acordes con los precios de la competencia. Debiendo de señalar la lista de precios, que ha de estar siempre a disposición de cualquier cliente y deberá estar fijada en un lugar visible del establecimiento. Igualmente deberá exponerse el anuncio de la existencia de "Hojas de Reclamaciones" (las proporcionará el Ayuntamiento").

Deberá mantener la señalización correspondiente en materia de medias sanitarias contra el tabaquismo.

**10.5.** Los precios de los abonos y de las entradas por la utilización de las piscinas serán los siguientes:

Abono familiar: 60 €

Abono individual: 35 €

Abono especial de 10 baños.: 20 €

Entradas: 2,50 € / 3 € (sábados y domingos)

**10.6.** Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarla a otros usos.

**10.7.** Conservar las instalaciones en perfecto estado, de limpieza e higiene según las normas vigentes del sector. Por tanto los trabajos y obras necesarias para mantenerlos en buenas condiciones serán a cargo del adjudicatario. Las obras que se realicen en las instalaciones serán de propiedad municipal sin que por ella deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al adjudicatario. Toda obra, construcción e instalación, deberá tener la correspondiente autorización municipal en cuanto propietario del local, además de los permisos legalmente exigibles. Las actividades que se realicen fuera del horario de utilización de las piscinas requerirán en todo caso previa autorización municipal.



- 10.8.** Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario, con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros.
- 10.9.** Cumplir con las obligaciones legales existentes en materia de apertura, horarios, afiliación e inscripción en la Seguridad Social en el régimen de autónomos y estar dado de alta en el IAE.
- 10.10.** Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones.
- 10.11.** El adjudicatario deberá dotar al recinto del mobiliario necesario para su utilización (mesas, sillas...), así como los útiles y enseres necesarios para las prestaciones de los servicios de bar.
- 10.12.** Las instalaciones deberán permanecer abiertas, salvo los días festivos, con el horario mínimo de apertura de baño de 12:30 de la mañana a 20:30 de la tarde, quedando terminantemente prohibido el uso de las instalaciones para baño después de esa hora. El horario de trabajo del bar se ajustará a lo establecido legalmente para este tipo de establecimientos.
- 10.13.** El adjudicatario deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato, u de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo.
- 10.14.** Finalizada la explotación, revertirán al Ayuntamiento todas las instalaciones en el mismo estado en el que se le entregaron, sin derecho a indemnización alguna.
- 10.15.** El adjudicatario deberá indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contratación.
- 10.16.** El adjudicatario deberá permitir al personal del Ayuntamiento o al que este autorice al acceso de las instalaciones en los supuestos necesarios, así como para la realización de actuaciones de inspección en el desarrollo y ejecución de las prestaciones del contrato.

## **11ª DERECHOS DEL ADJUDICATARIO**

- 11.1.** Utilizar las instalaciones objeto de la explotación.
- 11.2.** Percibir directamente de los usuarios el precio de los servicios realizados.
- 11.3.** Recibir del Ayuntamiento las instalaciones en buen estado.
- 11.4.** Responsabilidad del Ayuntamiento ante posibles daños o imprevistos del instrumental utilizado para el mantenimiento de las piscinas, siempre y cuando no sean ocasionados por el mal uso.

## **12ª OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

**12.1.** El pago de la luz y del agua corren a cuenta del Ayuntamiento así como el mantenimiento del césped y de las zonas verdes.

**12.2.** Velar por el cumplimiento de las demás prescripciones señaladas por la legislación vigente.

**13ª.**- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios dado el plazo de ejecución previsto.

#### **IV - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

##### **14ª RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**14.1.** El contrato se resolverá, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 211 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y se acordará por el Órgano de Contratación, de oficio o a instancia del Contratista.

Documento firmado electrónicamente

## **ANEXO II**

### **MODELO DE OFERTA**

Don \_\_\_\_\_ con  
N.I.F. \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificaciones en  
\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), en la  
calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, teléfono  
\_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de la  
sociedad \_\_\_\_\_ con  
C.I.F. nº \_\_\_\_\_ conforme ha acreditado con poder bastante  
vigente en esta fecha), manifiesta que enterado de que por el  
Ayuntamiento de Chañe, se va a proceder a la adjudicación del  
contrato administrativo especial menor de EXPLOTACIÓN DE PISCINAS  
Y BAR DEL AYUNTAMIENTO DE CHAÑE, solicita que se le adjudique el  
contrato mencionado por un canon de  
\_\_\_\_\_ euros ( en número y en letras),  
y con estricta sujeción a los pliegos que rigen la contratación.

Lugar, fecha y firma del proponente

**ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CHAÑE.**

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio/ en nombre y representación de la Empresa \_\_\_\_\_, según poder bastante vigente al día de la fecha, DECLARA, de forma responsable ante el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Chañe (Segovia):

**PRIMERO:** Que D. \_\_\_\_\_, / la Empresa \_\_\_\_\_, en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incurso/s en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Publico.

**SEGUNDO:** Que D. \_\_\_\_\_, / esta Empresa se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Chañe (Segovia).

**TERCERO:** Que en el caso de resultar adjudicatario del contrato, se dará de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y que suscribirá el seguro de responsabilidad civil obligatorio al que hace referencia el artículo 6 de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León.

**CUARTO:** Que presentará la documentación justificativa de la solvencia financiera, técnica y profesional, en los términos a los que hace referencia la cláusula 7ª.

**QUINTO:** Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar adjudicatario del contrato.

**SEXTO:** Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Chañe (Segovia, para que si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la Empresa \_\_\_\_\_ con el Ayuntamiento de Chañe (Segovia).

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.018.

Fdo.: \_\_\_\_\_